

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 13 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—40.951.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 137/08 referente al deudor Iñaki Urrechaba Ariño, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los ser interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computando desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.952.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 68/06 referente al concursado Venteko, Sociedad Cooperativa, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 24 de septiembre de 2008, a las 12:30 horas, en la sala de vistas número 5.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Vitoria-Gasteiz, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—40.950.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/08 a instancia de la parte actora doña María Esther Gaitán Peinado, contra Baby Fot, S.L. sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 4 de junio de 2008 del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 257/08.

Procedimiento: Cantidad 255/08.

En Sevilla, a cuatro de junio de 2008.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 255/08, promovidos por María Esther Gaitán Peinado por sí, contra Baby Fot, S.L., citada en legal forma, que no comparece.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por María Esther Gaitán Peinado, contra Baby Fot, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientos trece euros con veintitres centimos (2.313,23 euros), sin que proceda la imposición de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social de Sevilla del tribunal superior de justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este juzgado de lo social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso deberá haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado en el Banesto, oficina 4325, sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el n.º 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el n.º de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Baby Fot, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—40.402.